CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO 2027

Al elegir nuestra institución educativa, personal y edificio para la educación de sus hijos, la familia acepta y comparte sus modos de intervención y por lo tanto las condiciones establecidas en este contrato. Todo el personal de nuestra institución son excelentes personas formadas para educar a vuestros hijos.

El Instituto Educacional "José Hernández" presta su servicio desde 1967 con total compromiso con la educación y comunidad. La institución brinda un edificio con aulas, baños, patios y gimnasio acordes a las necesidades de nuestros educandos, este edificio está en permanente mantenimiento. Nuestros estudiantes concurren al colegio para formarse integralmente en valores, teniendo en cuenta la currícula que establece el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, siendo para la Institución una obligación de medios, no de resultados, que se comparte necesariamente con los Responsables Parentales.

En consecuencia, la familia y los estudiantes asumen como propios los objetivos educativos en acuerdo con el proyecto educativo y las normativas establecidas.

Entre los objetivos de nuestra institución mencionamos:

- Fomentar la responsabilidad, cumpliendo pautas reguladoras de convivencia y aceptación de normas institucionales.
- Ofrecer una educación en valores que forme ciudadanos justos, solidarios y respetuosos de nuestro ambiente.
- Esta comunidad acuerda que la convivencia se trabaja en la institución con el acompañamiento de la familia.

PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El Instituto Educacional "José Hernández" recuerda a las familias de los alumnos que los mismos deben cumplir y concurrir a la institución con el uniforme contemplado en el reglamento, al tiempo que se subraya que no existen excepciones respecto de esta cuestión.

Por tal motivo, es oportuno remarcar que no están permitidas la utilización de calzas, minifaldas, shorts deportivos en las actividades aúlicas ni en los espacios correspondientes a Educación Física. De acuerdo al reglamento vigente, el uniforme está compuesto por las siguientes prendas:

ACTIVIDADES ÁULICAS

Mujeres

Chomba institucional.

Pantalón gris (a la rodilla) o pantalón largo gabardina gris. NO ESTÁ PERMITIDA LA POLLERA.

Bermudas grises de gabardina hasta la rodilla.

Zapatillas negras.

Campera institucional gris, roja con logo institucional, o pulóver rojo con logo. NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE CAPUCHA.

Campera de abrigo **roja o gris**. NO ESTÁ PERMITIDA LA CAMPERA DE OTRO COLOR.

Vale destacar que no está contemplada la utilización de calzas, o shorts.

Varones

Chomba institucional.

Pantalón largo de gabardina gris.

Bermuda gris de gabardina hasta la rodilla.

Zapatillas negras.

Campera institucional **roja o gris** con logo institucional o pulóver rojo con logo. NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE CAPUCHA. NO ESTÁ PERMITIDA LA CAMPERA DE OTRO COLOR.

Debe subrayarse que no está contemplado el uso de shorts.

Campera de abrigo roja o gris. NO ESTÁ PERMITIDA LA CAMPERA DE OTRO COLOR.

EDUCACIÓN FÍSICA

Remera institucional.
Pantalón de jogging o de friza gris.
Bermudas grises de friza hasta la rodilla.
Zapatillas negras.
Vale destacar que no está permitida la utilización de calzas y shorts deportivos con escudos de clubes. La indumentaria de los alumnos debe ser acorde a un establecimiento escolar. No se permite el uso de gorras, capuchas, ojotas, crocks, trajes de baño, transparencias, musculosas, remera de clubes. Tampoco adornos que pongan en riesgo la seguridad de quien los porte y la de los demás, como pulseras con pinches, piercing, etc.
El alumno debe estar con cabello peinado y la cara despejada.

Todo personal docente, preceptores tienen la función de llamar la atención en cuanto al incumplimiento del uniforme, faltas de respeto, inasistencias, llegadas tardes.

MATRICULA ANUAL

Queda expresamente pactada la anualidad de la Matricula, comenzando la vigencia de la misma al inicio del Cilo Lectivo y caducando al finalizar el mismo. La continuidad del alumno en la Institución se supeditara a la suscripciòin de un nuevo contrato por parte de los Responsables Parentales , luego del vencimiento pactado en el presente.

- **de 1° año**

Los alumnos de 1° año serán matriculados por sus padres o tutores responsables, en las fechas indicadas y deberán cumplir con todas las exigencias y documentación de la escuela. La matricula debe ser pagada en tiempo y en forma.

- **De 2° a 6° año**

Los alumnos que estén en condiciones de cursar de 2° a 6° año deben ser matriculados por sus padres o tutores responsables, en las fechas indicadas para tal fin y presentar la documentación que la institución requiera.
Para ser matriculados, los alumnos deberán acreditar una situación académica que les posibilite ser promovidos al curso inmediato superior, haber demostrado una conducta y actitud acorde con los lineamientos generales de la escuela y tener los pagos al día. Las cuotas deben pagarse en tiempo y forma.
En caso de que el alumno repita de curso, su situación será objeto de un análisis particular.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

El alumno debe asistir con puntualidad a clase. El horario es el siguiente:

- Ingreso 7:15 hs.
- Izamiento de bandera 7:20 hs. Asistir a la formación con actitud de respeto.
- Clase 7:30 hs.

Si el alumno no asiste a clase le corresponde inasistencia completa.
Los incumplimientos se computarán de la siguiente manera:

INCUMPLIMIENTO	CORRESPONDE
Hasta 10 minutos tarde	¼ de falta
De 11 a 20 minutos tarde	½ falta
Más de 20 minutos tarde	Falta completa. En este caso el alumno ingresará al establecimiento acompañado por su padres o tutores.
5 llegadas tarde (5 1/4 de falta)	1 ausente

El alumno debe estar presente en el curso después del toque de timbre que indica la finalización de los recreos. Si no lo hiciere se computará como llegada tarde y deberá firmar el libro de disciplina. Si se repite esta actitud más de dos veces en el mes le corresponderán correctivos disciplinarios.

El alumno no podrá abandonar la clase sin permiso del profesor. Si el alumno se retira de la institución o de las clases de educación física, le corresponderán amonestaciones.

El alumno solo podrá retirarse antes de la finalización de las actividades escolares acompañado por sus responsables Parentales o persona expresamente autorizada al efecto. En caso de retiro anticipado se computará la inasistencia de acuerdo a la siguiente escala:

RETIRO ANTICIPADO	CORRESPONDE
Hasta 30 minutos de retiro anticipado	¼ de falta
De 31 a 60 minutos de retiro anticipado	½ falta
Más de 60 minutos de retiro anticipado	Falta completa.

En caso de producirse la inasistencia de los profesores a cargo de las últimas horas de clase de la jornada escolar, se podrá autorizar el retiro de los alumnos, siempre que obre en el establecimiento escolar la respectiva autorización firmada por Los responsables Parentales. En caso de realizar una evaluación en la última hora de clase, los alumnos que hubieren finalizado la misma, se podrán retirar por sus propios medios, a lo sumo 15 minutos antes de la finalización de la jornada escolar, siempre que estén debidamente autorizados por Los Responsables Parentales.

Los alumnos que realicen actividades áulicas obligatorias, como educación física, inmediatamente después de las 13:15 hs. deben permanecer dentro del establecimiento escolar. El incumplimiento de esta disposición supone la existencia de una falta grave, la cual será pasible de correctivos disciplinarios.

En el caso que los alumnos terminen su actividad escolar dentro del horario, los alumnos no podrán ingresar a otras clases de otros cursos en aulas o en el gimnasio interrumpiendo clases, como tampoco podrán permanecer en el playón de la escuela o la calle sin docente. El incumplimiento de esta disposición supone la existencia de una falta grave, la cual será pasible de correctivos disciplinarios.

TODO SE DEBE COMUNICAR A LOS PRECEPTORES PERSONALMENTE DENTRO DEL HORARIO ESCOLAR. El uso de WhatsApp es SOLO para informar urgencias.

Los alumnos deben informar a los preceptores si sienten un malestar o se sienten descompuestos. Los preceptores se comunicarán con la familia. Los alumnos no pueden mandar mensajes o usar celular a familiares u otras personas para que los retiren.

En el caso en que las inasistencias de varios alumnos en un mismo día excedan el término medio común, dirección, docentes y el consejo de convivencia reclamarán inmediatamente la colaboración de Los Responsables Parentales, quedando autorizados los directivos a cargar inasistencias y aplicar correctivos.

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

- La/s inasistencias/s del alumno debe/n ser justificadas personalmente por Los Responsables Parentales dentro de las primeras 48 hs. producida/s.
- El día en que el alumno se reintegra a la escuela, tiene las mismas obligaciones que el resto de sus compañeros de clase.
- La inasistencia a una evaluación producida por enfermedad o razones de fuerza mayor, debe ser comunicada a la escuela por Los Responsables Parentales en el mismo día. El alumno deberá realizar la evaluación el día que se reintegra a la escuela.
- En caso que el alumno se retire de la hora de educación física, la familia deberá avisar a la escuela el retiro del alumno. Si el alumno se retira si avisar, se le aplicara correctivos disciplinarios.
- **REGIMEN ACADÉMICO:**
 El ciclo lectivo se encuentra dividido en dos etapas por el receso de invierno, pero no existen más los promedios por etapas.

Respecto a la asistencia a clases, un estudiante pierde la regularidad cuando excede las 24 inasistencias (justificadas o no) y pasa a ser TEA.

En el espacio de Educación Física, si no alcanzan el 75% de la asistencia (15 inasistencias anuales). También pasa a alumno TEA.

Cuando un estudiante pierde la regularidad, pasa a Trayectoria Escolar Asistida (TEA): continúa asistiendo y cursando, pero debe rendir todos los espacios curriculares en coloquios para acreditarlos.

En cuanto a la evaluación de los contenidos o núcleos de aprendizajes, todos se aprueban con 7(siete) y no se promedian entre sí, se realiza a través de la evaluación del proceso (lo que implica que el docente valore el proceso que el estudiante realizó para apropiarse de determinado contenido).

Esto conlleva una serie de modificaciones:

Si el alumno en una evaluación copia, entrega en blanco o alcanza una nota de 1 o 2, Pierde 1 recuperatorio (de este módulo de contenidos) de junio. Cada docente lleva su planilla de control con el detalle. En estos casos los docentes dejarán el casillero de R1 en blanco. Es decir tendrá N1: 1(uno) y R1 recuperatorio 1: 1(uno).

Si el alumno alcanza 3 a 6: tienen los dos recuperatorios por ese módulo de contenidos.

Contenido que no está aprobado (luego de haber recuperado), debe ser rendido en coloquio (independientemente de que el resto de los contenidos estén aprobado con notas altas).

Cuando el contenido no fue aprobado en las evaluaciones o recuperatorios, el estudiante puede aprobarlos en coloquio. Hay dos instancias de coloquios, una en diciembre y otra en febrero (desaparecen los exámenes complementarios de febrero). Aquí, solo deberá rendir los contenidos o núcleos de aprendizajes desaprobados.

En el caso de que algún contenido quede pendiente luego de rendir los coloquios de diciembre y febrero, pasa a tener la materia en condición de previa. Puede tener hasta 3 (tres) espacios curriculares previos para pasar de año, debiendo desarrollar uno de ellos como tercera materia. Las mesas para rendir las materias previas se desarrollarán en los meses de febrero, abril, julio, septiembre y diciembre.

Es importante destacar que la implementación del Nuevo Régimen Académico, buscar fortalecer el acompañamiento de las trayectorias escolares tanto en lo pedagógico como en la asistencia efectiva de los estudiantes a la escuela.

TERCER MATERIA

Los alumnos de 1° a 5° año pueden pasar de año adeudando hasta tres materias: dos de ellas en la condición de previas y una en la condición de tercera materia. Para que pasen de año adeudando tres materias es obligatorio que se presenten a rendir la tercera materia en turnos de examen. Para poder rendir el alumno deberá presentar los trabajos prácticos indicados por el docente durante el año lectivo.

EXÁMENES PREVIOS

Los alumnos que adeudan materias en condición de previas y se dispongan a rendir en los turnos establecidos para tal fin, tienen la obligación de inscribirse en secretaría.

La escuela dará a publicidad son la suficiente antelación las fechas de inscripción y de examen.

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

Le corresponderán al alumno que incurriera en comportamientos indebidos en todo el ámbito escolar y sus cercanías. Asimismo, en los lugares donde se la represente (actos, visitas, paseos, torneos, etc.). El equipo directivo con intervención del consejo de convivencia determinará la cantidad de amonestaciones que corresponda de acuerdo a la falta cometida.

El alumno de alcanzare las 20 (veinte) amonestaciones, será evaluado por el Consejo de Convivencia para continuar en la Institución. Es obligación de los Responsables Parentales notificarse personalmente en la escuela sobre las amonestaciones que reciban sus hijos.

INFORME ACADÉMICO:

Al iniciar el año escolar, los Responsables Parentales deben anotar correctamente sus datos personales como para que se puedan cargar junto al mail y al cuit, y así los padres puedan ver la libreta de sus hijos en "LIBRETA DIGITAL CIDI". Además, periódicamente, la escuela emitirá un informe general del desempeño del alumno, donde constarán las calificaciones, conducta, inasistencias, sanciones.

Es obligación de los Responsables Parentales devolver, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de emitido, el informe debidamente firmado.

PROHIBICIONES

- Fumar, usar vaper, sustancias ilegales.
- Traer armas, trinchetas.
- Traer fuego y pirotecnia.
- Traer y usar teléfonos celulares, auriculares y/o equipos de música, juegos electrónicos,
- Cocinar / Ingerir alimentos y/o bebidas / mate en el aula,
- Traer termos, tostadoras o pavas eléctricas,
- Traer o ingresar al establecimiento material bibliográfico o audiovisual que no corresponda a los contenidos curriculares y sea ajeno a la enseñanza.
- Vender productos y/o distribuir elementos de promoción comercial.
- Traer elementos o productos que sean peligrosos o pongan en riesgo la salud propia o la de los demás.
- Fibrones permanentes que deterioren mesas, paredes y sillas.
- Violentar virtualmente a la escuela, docentes, compañeros por redes sociales.
- Cargar agua en botellas o cantimploras en hora de clase. Solo podrán cargar en el recreo.
- Hacer pedidos en rappi.
- Utilizar celular. El alumno que por segunda vez utilice celular en el colegio, será amonestado y tendrá suspensión de un día con ausencia.
- Quedando facultado el Establecimiento para proceder al retiro de todos los elementos extraños a la educación que fueran introducidos.

La Institución, a fin de resguardar la seguridad del alumno y de personal del Establecimiento, cuenta con cámaras de video-filmación dispuestas en espacios comunes, las que cumplen con los términos de la Ley 25326 y disposición 10/2015 de la Dirección Nacional de Protección de datos.

Por medio de la presente queda expresamente autorizada la Institución a tomar imágenes, videos o audios y publicar los mismos con fines institucionales, debiendo en caso de voluntad contraria los Responsables Parentales manifestar su negativa de forma indubitable. Quedando expresamente prohibido a los Responsables Parentales y su familiares, tomar imágenes videos y audio dentro de la institución a otras personas que no sean exclusivamente sus representados

CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA

Como escuela, formamos a nuestros alumnos a ser buenos ciudadanos cuidando el entorno, la escuela, la ciudad, nuestra casa común. Por esta razón es obligación de los alumnos colaborar con el orden y la limpieza en la escuela, como también usar adecuadamente las instalaciones y contribuir al mantenimiento y conservación de las mismas.

El incumplimiento de esta disposición será sancionado, además si el alumno fuera responsable de deterioro o rotura de cualquier equipamiento, elemento, paredes, hardware, deberá hacerse cargo de la reparación o reposición, siendo además causa de CORRECTIVO DISCIPLINARIO.

Está prohibido romper puertas, mesas, sillas de aulas y baños, como así también tirar rollos de papel higiénico en inodoros o romper cañerías. Los alumnos reciben el aula y la escuela en limpias y en buenas condiciones, por

lo tanto, antes de retirarse, los alumnos deberán ordenar y dejar su m2 limpio como lo recibieron. Deberán traer un trapo para limpiar mesas y sillas que sean manchadas. Se destinará 5 minutos antes de salir para dejar el aula como la recibieron.

HÁBITOS DE CONVIVENCIA

Con el objetivo de sostener valores y lograr los fines que nos proponemos, la comunidad educativa asume como compromiso estas normas de convivencia que propician la inclusión educativa, la universalidad del acceso, permanencia, recurrencia y egreso de los estudiantes, y que nos permitirán desarrollarnos y crecer como personas y como grupo; fundamentalmente garantizar los procesos de enseñanza. Los alumnos deben ser respetuosos en cualquier lugar y circunstancia y mantener un trato cordial con compañeros y personal del establecimiento.

-Está prohibido realizar dentro y afuera de la escuela actos que comprometan el prestigio del establecimiento.

-Está prohibido el bullying escolar, ataques en redes sociales o grupos de WhatsApp, escraches en fotos, videos en redes sociales o transmisiones en vivo de docentes y compañeros. Está prohibido crear cuentas de redes sociales usando nombres de compañeros o docentes. Está prohibido escrachar con nombre y apellido a docentes y /o compañeros en redes sociales, Transmitir en vivo, realizar apuestas virtuales, o ver series en el Colegio.

-Se debe utilizar el correcto uso del lenguaje y no emplear expresiones que ofendan la sensibilidad de los demás.

-Durante el recreo, los alumnos deben salir del aula y permanecer dentro de la misma cuando se produzca el cambio de hora. Cuando toca el timbre para ingresar del recreo los alumnos no pueden estar deambulando por kiosco, o pasillos.

Si no ingresan al aula al toque de timbre, los alumnos serán sancionados.

-Los alumnos deben mantener el espíritu de colaboración y solidaridad participando en las actividades escolares.

-Los alumnos deben ser respetuosos con vecinos: no tirar papeles, hacer ruidos molestos, insultar, o golpear viviendas de la zona.

-Los alumnos deben respetar símbolos patrios durante el izamiento de bandera y actos patrios.

-No deben traer elementos suntuosos o de valor a la escuela. La institución no se hace responsable en caso de pérdida o rotura de algún elemento del alumno. Cada alumno debe cuidar sus pertenencias, vestimenta, etc.

-Los alumnos no deben sustraer, esconder y romper pertenencias de otros alumnos, siendo responsables del daño ocasionado.

-Los alumnos no pueden utilizar celular ni auriculares. Tampoco debe hablar mal o escrachar a docentes, personal de la institución o de la Escuela en redes sociales.

- Si el alumno realiza amenazas físicas o en redes sociales, se activa el protocolo en Ministerio y Fiscalía.

-El cuaderno de comunicaciones, los informes académicos, las libretas son documentos que no pueden ser adulterados o modificados. La adulteración o modificación será causa de aplicación de correctivos disciplinarios. Asimismo, será sancionada la adulteración, modificación, manipulación y /o rotura de libros de temas.

-No están permitidos los festejos de finalización de cursos o inicio de año en donde pongan en peligro a los empleados y alumnos de la institución como al edificio y vecinos. Los alumnos no pueden estar en mal estado, sin dormir y sin ropa para asistir a clase. Tampoco está permitido el uso de humo, tambores, ruidos molestos, arrojar papeles en la vía pública, pirotecnia ni fuego.

- Una vez que termine el horario escolar, el alumno se debe retirar o esperar a los responsables Parentales junto a la recepcionista. El alumno no puede quedarse en el gimnasio, playón o calle realizando actividades deportivas o juegos sin docente.

Ante el incumplimiento de estas normas de convivencia, además de los correctivos establecidos, se implementarán consecuencias restaurativas relacionadas al hecho puntual, que promuevan la reflexión y reparación del daño causado, con el objetivo de formar ciudadanos responsables y conscientes.

Ejemplo de consecuencia reparatoria: En caso de burlas, humillaciones o difamaciones realizadas a través de redes sociales entre estudiantes y/o hacia profesores, la consecuencia será:

Participar en la elaboración y ejecución de una campaña de concientización y sensibilización sobre la importancia del buen trato y el respeto en el entorno digital.

ELECCION DE ABANDERADOS

La elección de Abanderados y Escoltas, la realiza la Institución en un todo de acuerdo con la Resolución Ministerial Nª 149/10 y la Resolución 558/15 del Ministerio de Educación, la cual aprueba el reglamento para la elección designación y uso de la Bandera Nacional y Provincial, sin perjuicio que por este acto se reserva el Instituto de aplicar los criterios que oportunamente notificara, los que serán del exclusivo discernimiento del cuerpo directivo

EDUCACIÓN FÍSICA

-Los alumnos deben asistir a las clases de educación física en los días y horarios que establece el instituto.
-En momento de matricularse para el año lectivo, los alumnos deberán presentar la ficha médica correspondiente que se baja de la web institucional. El alumno no podrá realizar actividades físicas hasta que no presente la ficha médica y solo tendrá clases de educación física teóricas.
-Queda totalmente prohibido usar remeras y shorts deportivos de clubes y /o calzas. - Una vez que termine el horario escolar, el alumno se debe retirar o esperar a sus padres o tutores junto a la recepcionista. El alumno no puede quedarse en el gimnasio, playón o calle realizando actividades deportivas o juegos sin docente. AL JUGAR EN LA CALLE SERA PASIBLE DE APLICACION DE CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS.

EXTRAVÍOS

El Instituto se ocupa y se preocupa ante la pérdida de objetos, pero no se responsabiliza en la reposición de los mismos.

EVENTOS AJENOS A LA PROPUESTA EDUCATIVA

La Institución no participa ni adhiere a ningún evento que ajeno a la propuesta educativa, tales como: viajes y/o cenas de Fin de Curso, eventos deportivos (LIFI, LIFUS) etc. así como rifas y sorteos de cualquier índole que se organicen a tal fin . Las contrataciones que a los fines de dichos eventos organicen los Responsables Parentales, la realizan a título personal, debiendo contratar los seguros correspondientes que liberen de toda responsabilidad a la institución.

DICTADO DE CLASES

La Institución habilitara los medios para garantizar el dictado de clases durante el Ciclo Lectivo, consecuentemente mantendrá el libre acceso a sus instalaciones para alumnos y personal docente , liberando los Responsables Parentales a la Institución de toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones de actividades que se produjeren como consecuencia de medida de fuerza o acción directa del personal y/o caso fortuito o fuerza mayor .
Ante los supuestos de suspensión total o parcial de actividades presenciales, por causa de fuerza mayor o su sustitución por Clases virtuales, que fueren dispuesta, avaladas o reconocidas a nivel gubernamental, el presente contrato mantendrá su plena vigencia

MODIFICACIONES

Este Acuerdo podrá ser modificado unilateralmente por la institución. y cualquier situación no contemplada será resuelta por dirección y/o consejo de convivencia.

COMPROMISO QUE ASUMEN LOS RESPONSABLES PARENTALES

-Deberán acreditar la aptitud psicofísica del alumno, mediante el CUS (Certificado Único de Salud), asumiendo el compromiso de realizar los estudios médicos y tratamientos terapéuticos que resulten necesarios para el proceso de enseñanza aprendizaje.

La Institución cuenta con un Gabinete Psicopedagógico con el fin de mejorar el proceso de Enseñanza - Aprendizaje que actuara como apoyo, pudiendo realizar intervenciones grupales en los casos que la situaciòn lo requiera, conforme a lo previsto en la Ley 26206, debiendo los Responsables Parentales , si fuere su voluntad, manifestar su negativa expresa.

-Informar a la escuela personalmente sobre cualquier situación especial que estuviera atravesando su hijo/a.
-Colaborar con la escuela/ docentes en la educación de sus hijos, escuchando a la institución y/o docentes, debiendo concurrir al establecimiento siempre que sean convocados.
-Registrar firmas.
-Hacer cumplir el uniforme.
-Hacer cumplir el horario.
-Asistir a reuniones y/o entrevistas personales.
-Cumplir con la documentación requerida por la institución.
-Notificarse de las comunicaciones emanadas por la escuela.
-Retirar personalmente la libreta final de calificaciones en tiempo y forma.
-Firmar las evaluaciones e informes de sus hijos/as.
-Justificar personalmente las inasistencias y llegadas tarde de los hijos/as.
-Notificarse de aplicación de correctivos/ amonestaciones.
-Acompañar a sus hijos y docentes en actividades especiales que requieran su presencia.
-Matricular personalmente a sus hijos en tiempo y forma.
-No criticar/ injuriar en redes sociales y/o grupos de WhatsApp a docentes, preceptores y/o a la institución.
-Abonar solidariamente en tiempo y forma un Arancel dividido en 9 cuotas mensuales y consecutivas, pagaderas por adelantado de 1 al 10 de cada mes, según el mecanismo que oportunamente comunique la institución, la cual se reserva el derecho de incrementar unilateralmente el monto de las cuotas con la sola condición de comunicarlo fehacientemente al mail denunciado en el presente y lograr su autorización ante la autoridad de control del Estado Provincial (DGIPE), en el marco normativo que ordena la Ley 5326. correspondiendo asimismo abonar como condición previa del ingreso del alumno al colegio, en concepto de Matricula, la cual no será reintegrada en ningún supuesto, ni aun por imposibilidad comprobada o desistimiento liso y llano del alumno, de iniciar sus clases en el Establecimiento.
Se deja expresa constancia que la Institución recibe un aporte del Estado Provincial que no comprende los sueldos del Personal Administrativo y Auxiliar de Servicios y cubre solo parcialmente los sueldos del Personal Docente . Además de ello la Institución debe asumir gastos de mantenimiento, reparación, equipamiento, pago de impuestos, necesarios para mantener la disponibilidad edilicia.-

MORA

En el supuesto de atraso en el pago de las obligaciones de pago de arancel o matricula, la mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación Judicial o extrajudicial alguna, quedando facultada la institución a exigir a los Responsables Parentales y Afines , además del pago, los recargos por mora y las costas de recupero, siendo imputados los pagos que realicen, primero a cuenta de costas de recupero e intereses y en último lugar a capital de cuota pura adeudada, todo sin perjuicio del derecho del colegio a informar a las organizaciones de registros de morosos, cuotas impagas, siendo condición indispensable para la matriculación a nuevo periodos lectivos, encontrarse al día con el abono total de Aranceles. Por tratarse del medio económico de carácter solidario que sostiene y garantiza la calidad educativa y afecta a todo el alumnado, conviniendo libremente las partes , a que a los efectos de cobro de importes adeudados devinientes del presente contrato, se otorgue a los mismo carácter de Titulo Ejecutivo, a todos los efectos procesales en Sede Judicial de la Provincia de Córdoba.

A todos los efectos legales que pudieran producirse como consecuencia del presente Contrato, y en prueba de expresa conformidad, las partes suscriben el mismo haciéndolo también el alumno …….. DNI..... , conjuntamente con sus Responsables Parentales…….

…….. y al solo efecto este, de tomar conocimiento y lograr su adhesión en todo lo que le sea atinente, fijándose domicilios: el Instituto Educacional "José Hernández" en Pablo de Guzmán 131 de Barrio Marqués de Sobremonte, y los Responsables Parentales en,en donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen, no pudiendo constituir las partes nuevos domicilios fuera de la ciudad de Córdoba. Para cualquier controversia que pudiera surgir del presente, deberán remitirse a los Tribunales de Justicia Ordinaria de la ciudad de Córdoba, todo previo someterse a un proceso de Mediación ante la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza y/o Convivencia Escolar, ambas reparticiones dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, al cual podrán concurrir personalmente los Responsables Parentales y/o ser representado por profesional designado al efecto y la Institución lo hará por intermedio de su Representante Legal y/o el profesional que designare al efecto, renunciando expresamente ambas partes, al fuero Federal u otro de excepción que les pudiera corresponder.-

Firma de responsable parental

Aclaración

DNI:……